



REGLAMENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS Y ALUMNAS COLEGIO ALBORADA DE COYHAIQUE.



El Reglamento del Centro de Alumno del Colegio Alborada de Coyhaique, se rige por el Decreto N° 524, sobre Reglamento General de Centros de Alumnos, modificado por el Decreto N° 50 del 15 de febrero del 2006.

DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES:

ARTÍCULO 1°: El Centro de Alumnos y Alumnas es la organización formada por todos los estudiantes del Colegio Alborada de Coyhaique. Su finalidad es servir a sus miembros dentro de las normas de organización, como medio para desarrollar en ellas el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, de formarse para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Contribuir a la formación de estudiantes de nuestro colegio apoyando las actividades diseñadas por el equipo de gestión y docente, Así como también proponer y desarrollar nuevas iniciativas.

ARTÍCULO 2°: Los integrantes de este Centro de Alumnos deben mantener en todo momento el carácter de estudiantes que participan en un proceso de formación cívica dentro de un Establecimiento Educacional, amparado y regido por las normas contenidas en el proyecto educativo y reglamento interno del colegio. (Manual de convivencia escolar y sus protocolos)

ARTÍCULO 3°: Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- a) Promover la creación y desarrollo de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basado en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente Reglamento.
- d) Hacer presente ante quien corresponda, los problemas, necesidades y, aspiraciones de sus miembros.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su propio desarrollo.
- f) Promover el ejercicio de los Derechos Humanos universales y Derechos del niño a través de sus organizaciones, programas de trabajo y, relaciones humanas.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ALUMNOS.

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada; no más allá de 45 días de iniciado el año lectivo. Para optar a cargos en la Directiva del Centro de Alumnos, el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Formar parte de la directiva de su curso.
- Poseer una conducta intachable
- Respetar el Manual de convivencia escolar.
- Tener buen rendimiento escolar y no descuidar los asuntos estudiantiles.
- Tener una participación activa en las actividades del colegio.

DEL PRESIDENTE: Máxima autoridad del Centro de Alumnos. Cita las reuniones del Consejo de Delegados y de la Asamblea General; previo acuerdo con los Profesora Asesora del Centro de Alumnos. Dirige las reuniones del Consejo de Delegados y de la Asamblea General. Vela y responde por el cumplimiento del Estatuto Interno. Preside la Directiva por lo que debe ser ejemplo de esmero en las actividades que impulsa.

DEL VICEPRESIDENTE/A: Reemplaza al Presidente en las tareas que éste le solicite por imposibilidad de hacerlo. Debe secundarlo y apoyarlo en su gestión.

DEL SECRETARIO/A DE ACTAS: Debe escribir las Actas y las Pautas a tratar en cada reunión de cualquier estructura interna del Centro de Alumnos. Llevará nota al día de todas las opiniones, decisiones y trabajos planteados dentro de esas estructuras. Sus informes tendrán preferencia para iniciar las reuniones regulares del Centro de Alumnos.

DEL SECRETARIO DE FINANZAS O TESOREO/A : Lleva el detalle de las decisiones de carácter económico, sean cuotas, cobros, presupuestos, cuentas, ingresos y gastos. Además, de todo lo relativo al presupuesto. Rendirá una cuenta periódica de la situación financiera del Centro de Alumnos a la Asamblea de Delegados a través de un Balance parcial, visado por los Profesores Asesores. Después de cada beneficio deberá entregar un Balance parcial de tal actividad, la cual será visada por los profesora asesora y después comunicar a la Asamblea General.

CORRESPONDE A LA DIRECTIVA:

- a) Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo.
- c) Representar al Centro de Alumnos ante la Dirección del Establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las Instituciones de la Comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su Presidente.
- d) Decidir a propuesta del Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará y designar a los representantes cuando corresponda.
- e) Proponer todas aquellas medidas que estime convenientes al Consejo de Delegados respecto a faltas a las normas del Estatuto y a lo establecido por las medidas disciplinarias.
- f) Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de ser presentado a la Asamblea General y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- g) Convocar al menos una vez al mes al Consejo de Delegados de Curso, a sesionar en reuniones ordinarias.
- h) Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea General, con el acuerdo de al menos tres de los miembros que conforman la directiva.
- i) Entregar un balance final de la gestión económica del Centro de Alumnos durante la primera quincena del mes de noviembre.

DEL CONSEJO DE CURSO : El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su Directiva y el Presidente es el representante ante el Consejo de Delegados, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. La modalidad de votación interna deberá ser votación individual y secreta, marcando cada alumno una preferencia para cada uno de los cargos.

La Directiva de curso está constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y un Tesorero. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el Plan de Estudios del Establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 45 días del año lectivo.

EL /LA PROFESOR/A ASESOR/A:

El establecimiento dispondrá de un docente, para acompañar y asesorar a los y las estudiantes con respecto a sus acciones y plan de trabajo, además será encargado/a de mediar entre los estudiantes cuando se generen diferencias de opinión y será un puente o canal entre la dirección del establecimiento y los estudiantes. El docente asesor será designado por la dirección del establecimiento.

DISPOSICIONES GENERALES.

La Dirección del Establecimiento adoptará las medidas pertinentes para que el Centro de Alumnos funcione adecuadamente.

La Dirección del Establecimiento deberá dar a conocer sus puntos de vista cada vez que en CGA, el profesor asesor o que la misma dirección lo encuentre pertinente.